



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL a continuación de sentencia de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL.

DEMANDANTE: VIVIANA PATRICIA GALLO MONTAÑO

DEMANDADO: FABIO DAVID ROMERO PÉREZ

RADICADO N°: 20-001-31-10-001-**2019-00441-00**

Teniendo en cuenta que la diligencia de inventario y avalúo señalada para el día dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las tres (3:00) de la tarde, no se llevó a cabo en atención a que el apoderado de la demandante renunció al poder y, además, las partes acordaron intentar presentar el inventario de común acuerdo; carga procesal que les competente de acuerdo al artículo 501 del C.G.P., se hace necesario fijar nueva fecha.

En consecuencia, para realizar dicha diligencia, se señala el quince (15) de febrero del 2023 a las 03:00 p.m.; la cual se llevará acabo con las formalidades señaladas en el auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JMSB

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae61969e8de5f2e5e2e839c077cad61c96465c82eb2798b64c29cf56091ee11d**

Documento generado en 16/01/2023 06:12:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>